



SELEO QUARTO, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y QUINZE.

En la Villa de Badajoz a veinte y seis días
 del mes de Julio de mill Setecientos y quinze años los
 Señores D. Pedro del Puerto Carrasco y D. Menéndez
 Alcalde ordinarios por la Magestad por una y otra
 Ciudad de Badajoz y J. de Casas mayores de la
 donde Condenación de Pedro Marquez procura
 dor Sindico Dixerón y por Cuanto y la ju-
 ría ante persona Cajero unguanda para que
 se relevase el término de esta Villa por la gran-
 de de orden que aya con los ganados forasteros de
 dho término para usando el ejercicio dho que
 da y dho dho que de lo con más sepa de un
 los buyes de labor y demás ganados de los dho
 bradores de ella yendo ejercicio se pague a
 dho guarda del Salario que avra y no tiene
 el Conyuntamiento algunos de ello a condar y
 no traban y non daron a Fran de Hue de
 y Alonso Duran y Repartidores de lo que se de
 liere y paxen dho guarda lo Qual executaron
 con asistencia del procurador Sindico y de un
 do de el se acuerda mandaron que los nros
 proyectados del agosto de la de huas
 del original y que los copias que en un
 lo y en punto de las no xera y el pigo de la

Dehua Bexal y su villa de dho. N. S. de
Sepaque el Sr. D. Juan de Caceres Coronel de la
Ciudad de Mérida estando en dho. villa
Silencia desta Villa de sex Contadores y
exajaque sea el dho. Viengre Contador que
rely dho. a aprobar y firmaron por quanto
el Conreponiense Caudal de m. d. algunos
y ha por dho. parte sus mercedes con asien
tia de dho. Procurador Sindico y tambien
firmo de que yo el Sr. D. Juan de

~~Don Juan de~~ Juan de Sena del dho. Donzab de dho.
Carros de dho. Sena del dho. Donzab de dho.

P. M. A. Anacim

Diego Montero



Faint, illegible text, likely bleed-through from the reverse side of the paper.





En el día de hoy de este mes de...

SELO QVARTO, ANO DE MIL
SETECIENTOS Y QUINZE.

[Faint handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]